



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA – HUILA

Enero veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Adición al trabajo de partición de la sucesión de la señora MARGARITA AVILA MURCIA (Q.E.P.D.), propuesto por MARTHA RODRIGUEZ PERDOMO CC. 38.980.013, contra JAIRO AVILA CC. 4.908.768. Radicación 41001-41-89-004-2020-00665-00.

Como la solicitud de partición adicional, propuesta por la señora MARTHA RODRIGUEZ PERDOMO, a través de apoderada judicial, reúne los requisitos previstos en el artículo 518 del Código General del Proceso, se

### **DISPONE**

**PRIMERO:** Admitir la solicitud de PARTICIÓN ADICIONAL, de un bien de la causante MARGARITA AVILA MURCIA (Q.E.P.D.), y dar el trámite indicado en el artículo 518 del Código General del Proceso.

**SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE la presente solicitud, auto y sus anexos al señor JAIRO AVILA, como heredero de la señora MARGARITA AVILA MURCIA (Q.E.P.D.) conforme lo estipulado en el Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020.

**TERCERO:** CÓRRASE traslado por el término de 10 días, en concordancia con el artículo 110 del Código General del Proceso al heredero JAIRO AVILA.

**CUARTO:** RECONOCER personería a la doctora ALBA LIDIA ARIAS VARGAS, como apoderada de la parte actora conforme al poder conferido y en los términos allí estipulados.

### **NOTIFÍQUESE**

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**  
Jueza